

*RESOLUCION de 9 de octubre de 1996, de la Dirección General de Acción e Inserción Social, mediante la que se hacen públicas las ayudas concedidas en materia de migraciones.*

Mediante la Orden de 22 de enero de 1996 (BOJA núm. 23, de 17 de febrero de 1996) se estableció el Régimen de Concesión de Ayudas Públicas de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales, en materia de Migraciones.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 21.5.º de la Ley 9/93, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, he resuelto hacer pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden citada, la cual figura como Anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 9 de octubre de 1996.- El Director General, Juan Antonio Palacios Escobar.

Núm. expte.: 26F014X056.  
Beneficiario: Ayto. Los Corrales (Sevilla).  
Importe: 2.000.000 ptas.  
Objeto: Prevención de las migraciones.

Núm. expte.: 26F014X058.  
Beneficiario: Ayto. Navas de la Concepción (Sevilla).  
Importe: 900.000 ptas.  
Objeto: Prevención de las migraciones.

Núm. expte.: 26F014X059.  
Beneficiario: Ayto. El Rubio (Sevilla).  
Importe: 750.000 ptas.  
Objeto: Prevención de las migraciones.

Núm. expte.: 26F014X060.  
Beneficiario: Ayto. El Cuervo (Sevilla).  
Importe: 2.000.000 ptas.  
Objeto: Prevención de las migraciones.

Núm. expte.: 26F014X061.  
Beneficiario: Ayto. Guadalcanal (Sevilla).  
Importe: 1.000.000 ptas.  
Objeto: Prevención de las migraciones.

Núm. expte.: 26F014X048.  
Beneficiario: Asociación Granadina de Emigrantes Retornados.  
Importe: 2.000.000 ptas.  
Objeto: Asociación de Emigrantes Retornados.

Núm. expte.: 26F014X045.  
Beneficiario: Asociación Sevillana de Emigrantes Retornados.  
Importe: 1.000.000 ptas.  
Objeto: Asociación de Emigrantes Retornados.

Núm. expte.: 26F014X057.  
Beneficiario: Ayto. Coripe (Sevilla).  
Importe: 4.400.000 ptas.  
Objeto: Prevención de las migraciones.

Núm. expte.: 26F014X037.  
Beneficiario: Asociación Andaluza Emigrantes Retornados «Plus Ultra».  
Importe: 1.000.000 ptas.  
Objeto: Asociación de emigrantes retornados.

Núm. expte.: 26F014X036.  
Beneficiario: Asociación Provincial Pensionistas Emigrantes Retornados.  
Importe: 1.000 ptas.  
Objeto: Asociación de Emigrantes Retornados.

Núm. expte.: 26F014X066.  
Beneficiario: Josefa Sandez Feria.  
Importe: 350.000 ptas.  
Objeto: Ayuda asistencial.

Núm. expte.: 26F014X063.  
Beneficiario: Rafael Beltrán Carrión.  
Importe: 300.000 ptas.  
Objeto: Ayuda asistencial.

Núm. expte.: 26F014X062.  
Beneficiario: José Luis Sánchez Santos.  
Importe: 300.000 ptas.  
Objeto: Ayuda asistencial.

Núm. expte.: 26F014X065.  
Beneficiario: José Antonio Martínez Valero.  
Importe: 250.000 ptas.  
Objeto: Ayuda asistencial.

*RESOLUCION de 17 de octubre de 1996, de la Dirección General de Acción e Inserción Social, mediante la que se hace pública la concesión de subvenciones para la integración social de inmigrantes residentes en Andalucía.*

Mediante Orden de 22 de enero de 1996 (BOJA núm. 13, de 17 de febrero de 1996) se estableció el régimen de concesión de ayudas públicas en materia de Asuntos Sociales relativas al ámbito competencial de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales para el año 1996.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 26 de la Ley 7/1996, de 31 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1996, he resuelto hacer pública la relación de subvenciones concedidas para la integración social de inmigrantes de origen extranjero y sus familias, al amparo de la citada Orden.

Núm. Expediente: 23/1996.  
Beneficiario: Grupo Avance.  
Importe: 1.500.000 ptas.  
Objeto: Jornadas sobre el fenómeno migratorio en Andalucía: Prospectivas y acción social.

Sevilla, 17 de octubre de 1996.- El Director General, Juan Antonio Palacios Escobar.

*RESOLUCION de 23 de octubre de 1996, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

Mediante la Orden de 22 de enero de 1996 (BOJA núm. 23, de 17 de febrero de 1996) se regula la convocatoria de ayudas públicas en materia de Asuntos Sociales y se establece el régimen de concesión de subvenciones a Entidades Privadas sin ánimo de lucro y Corporaciones Locales para la realización de programas y actividades en materia de Zonas con Especial Problemática Social, atención a la Comunidad Gitana, a Grupos con Graves Problemas Sociales, a Emigrantes y a Inmigrantes.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 28 de mayo de 1996 (BOJA núm. 69, de 18 de junio) se amplía el plazo fijado para la resolución de solicitudes presentadas en la convocatoria de Ayudas Públicas.

La Consejería de Asuntos Sociales, creada por Decreto del Presidente 382/1996, de 1 de agosto, sobre reestructuración de Consejerías, asume las competencias que hasta el momento ejercía la Consejería de Trabajo e Industria, a través de la Dirección General de Acción e Inserción Social, de conformidad con el artículo 7 del Decreto

396/1996, de 2 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Asuntos Sociales (BOJA núm. 90, de 6 de agosto).

Los Créditos consignados en la Ley 7/1996, de 31 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1996 que financian la Convocatoria de Ayudas Públicas desconcentradas en esta provincia, han resultado ser superiores a los existentes en el momento de dictar la anterior Resolución por lo que procede ampliar la cantidad inicialmente concedida.

Estudiadas las solicitudes presentadas, recibidos los informes preceptivos y resueltos los expedientes, se hace pública la relación de subvenciones concedidas en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes.

Granada, 23 de octubre de 1996.- El Delegado, José Manuel Macías Romero.

ZONAS CON ESPECIAL PROBLEMÁTICA SOCIAL-PRIVADAS

Entidad: Asociación Juvenil Movipreas.

Finalidad: Equipamiento.

Cuantía: 46.560 ptas.

*RESOLUCION de 23 de octubre de 1996, de la Dirección General de Acción e Inserción Social, mediante la que se hace pública la subvención concedida a la Confederación de Asociaciones de Vecinos de Andalucía.*

Mediante la Orden de 22 de enero de 1996 (BOJA núm. 23, de 17 de febrero de 1996), se efectuó la convocatoria de ayudas públicas en materia de asuntos sociales, relativas al ámbito competencial de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales para el año 1996.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la Ley 7/1996, de 31 de julio del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1996 (BOJA núm. 88, de 1 de agosto), he resuelto hacer pública la concesión de la siguiente subvención. Dicha subvención se concede al amparo de lo dispuesto en los artículos 7 y 10 de la Orden antes citada de acuerdo con la redacción dada por Orden de 28 de mayo de 1996 (BOJA núm. 69, de 18 de junio).

Núm. Expediente: 1996/143259.

Beneficiario: Confederación de Asociaciones de Vecinos de Andalucía (C.A.V.A.)

Importe: 17.500.000 ptas.

Programas subvencionados:

- Intervención con Grupos con Graves Problemas Sociales.
- Mantenimiento de los Centros de apoyo y seguimiento de Almería, Granada y Sevilla.
- Mantenimiento de la sede de la Confederación.
- Encuentro intercultural entre menores y jóvenes de las Asociaciones en el medio natural.
- Programa de accesibilidad a la vivienda en alquiler para personas inmigrantes.

Sevilla, 23 de octubre de 1996.- El Director General, Juan Antonio Palacios Escobar.

*RESOLUCION de 24 de octubre de 1996, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se aprueba el modelo tipo de convenio de colaboración, el modelo tipo de contrato de gestión de servicio público y los modelos tipo de pliegos de condiciones para la concertación de plazas en centros de atención especializada para el sector de personas mayores.*

La Orden de 30 de agosto de 1996, de la Consejería de Asuntos Sociales, por la que se regula la concertación de plazas en centros de atención especializada para los sectores de Personas Mayores y Personas con Discapacidad, contempla en su art. 8 que se establecerán modelos tipo de conciertos que podrán aplicarse a las diferentes modalidades, así como que las condiciones particulares de prestación del servicio se ajustarán al pliego de condiciones técnicas que se elabore para cada modalidad de concierto. De acuerdo con la Disposición Final Primera se faculta a la Dirección Gerencia del Instituto Andaluz de Servicios Sociales para dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo y aplicación de la citada Orden.

Por todo ello, esta Dirección Gerencia, en uso de sus atribuciones

RESUELVE

Primero: Aprobar el modelo tipo de convenio de colaboración para la concertación de plazas en centros de atención especializada para el sector de Personas Mayores, que se incluye en el Anexo I.

Segundo: Aprobar el modelo tipo de contrato de gestión de servicio público a través de la modalidad de concierto con persona natural o jurídica para la ocupación de plazas en centros de atención especializada para el sector de personas mayores, que se incluye como Anexo II.

Tercero: Aprobar los modelos tipo de condiciones reguladoras para la concertación de plazas en centros residenciales para personas mayores, Anexo III y para la concertación de plazas en Unidades de Estancias Diurnas, que se incluye en el Anexo IV.

En el Anexo V se especifican las condiciones de plantillas tipo de personal por cada modalidad de centro que sirven de soporte para los Anexos III y IV.

En el Anexo VI se recoge la ficha de cálculo para la elaboración del coste de los convenios y contratos.

Sevilla, 24 de octubre de 1996.- La Directora Gerente, Prudencia Rebollo Arroyo.

ANEXO I

MODELO DE CONVENIO DE COLABORACION PARA LA CONCERTACION DE PLAZAS EN CENTROS DE ATENCION ESPECIALIZADA PARA EL SECTOR DE PERSONAS MAYORES

En ....., a ..... de ..... de 1996

REUNIDOS

De una parte, don ....., con DNI núm. ...., en la calidad de Delegado Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales, en virtud de las atribuciones conferidas mediante la Disposición Adicional Unica del Decreto 396/1996, de 2 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Asuntos Sociales.

Y de otra parte, don ..... con DNI núm. ...., representante legal de la Entidad ..... titular del Centro .....